



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL ARZOBISPO**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo: abre proceso de selección para OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS para aquellos lugares en los que sean necesarios, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio. El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones vigentes.
2. Abrir y cerrar las instalaciones deportivas municipales, según los horarios establecidos. De lunes a Domingo de 9 de la mañana a 22:30 horas.
3. Limpiar, fregar o baldear, según los casos, las unidades deportivas, vestuarios, oficinas y demás dependencias y elementos de la instalación empleando la maquinaria específica de la limpieza de fácil manejo, así como los productos químicos correspondientes.
4. Realizar trabajos de mantenimiento general de los servicios, equipamientos e instalaciones deportivas, arreglando todos aquellos desperfectos y pequeñas reparaciones que se produzcan en las instalaciones.
5. Vigilar y hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones de la unidad deportiva, comprobando que el usuario hace uso correcto de las mismas e indicando la forma de hacerlo si no fuera así. Podrá expulsar de las instalaciones, de manera cautelar, a aquellos usuarios que hagan un uso inadecuado de las mismas
6. Atender e informar al público y a los usuarios de las instalaciones deportivas sobre los horarios y las actividades programadas.
7. Observar las medidas de prevención a su alcance para evitar accidentes de trabajo y velar por el buen estado de funcionamiento y de policía de las instalaciones, informando puntualmente al Gerente de la Escuela Municipal de Deportes-EMD de todo lo que implique riesgo de accidente, así como de las anomalías e incidencias que observe durante el desarrollo de su jornada laboral, y en general, de todos aquellos problemas que surjan en relación al material, a las instalaciones, a los usuarios, etc.
8. Realizar el control del material que se presta de la EMD es devuelto en el mismo estado en el que se entregó.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

9. Identificar el acceso de los usuarios y público en general, mediante la visualización de la aplicación informática de reservas de instalaciones deportivas.
10. Lavar y clasificar las equipaciones deportivas de todas las categorías.
11. Encender y apagar la iluminación y la calefacción de pabellones, pistas, campos, etc., así como de cualquier otro elemento existente en la instalación.
12. Utilizar y manejar los instrumentos, herramientas y maquinaria de trabajo para el buen desempeño de las funciones que comporta el puesto de trabajo, manteniendo limpia permanentemente su zona de trabajo y cuidando las herramientas y material a su cargo.
13. Prestar apoyo a los técnicos de mantenimiento cuando las necesidades del servicio lo requieran y de acuerdo con la cualificación de su categoría.
14. Realizar tareas básicas elementales de pintura general (vallas, porterías, sillas, etc.).
15. Cargar, descargar, trasladar y colocar todo tipo de materiales y mobiliario (deportivos, herramientas, productos químicos, de limpieza, etc.).
16. Preparar y mantener las unidades y materiales deportivos, así como colocar y retirar los materiales, aparatos y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades y eventos.
17. Marcar y preparar los campos de juego.
18. Controlar y apoyar en actividades deportivas.
19. Clasificar y entregar diferentes documentos (albaranes y facturas, recibos, matrículas, etc...).
20. Otras funciones análogas que se le asignen por sus superiores.

TERCERA.- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACCESO:

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) del Ministerio de Educación del Gobierno de España.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO.- La selección será en una fase única de Baremación:

- **Situación Personal:**..... **Máx. 3 puntos**
 - Nº de Hijos/as: 1 Hijo/a..... 0,3 punto
2 Hijos/as..... 0,6 punto
3 Hijos/as o Más (familia numerosa)..... 1 punto
 - Separados/as, Divorciados/as o Viudos (por solo un estado)..... 0,5 punto
 - Familias monoparentales (madres o padres solteros)..... 1,5 punto

- **Formación Complementaria:** **Máx. 4 puntos**
Cursos de Formación relacionados con el puesto: 0,005 puntos por cada hora.

La duración total de los cursos de formación COMPLEMENTARIA se computará sumando la duración individualizada y acreditada de cada uno.

- **Experiencia Profesional:** **Máx. 3 puntos**

En puestos de la misma categoría que al que se opta: 0,08 puntos por mes trabajado.

Se computará sólo y exclusivamente la experiencia profesional que esté justificada en Vida Laboral y relacionada con el puesto (operario de instalaciones deportivas).

En caso de empate en la suma total de (situación personal, formación y experiencia), éste empate se resolverá según el **orden de entrada de las solicitudes.**

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: A continuación se especifica para cada apartado la documentación válida a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Común para todas las bolsas)

ANEXO II y ANEXO III (Común para todas las bolsas)

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia compulsada de D.N./N.I.E.
- Fotocopia compulsada de Demanda o Mejora de Empleo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

- ✉ Autorización del/a tutor/a o Representante Legal para formalizar contrato laboral en caso de resultar seleccionado (SOLO PARA ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS)
- ✉ Fotocopia de título E.S.O.

SITUACIÓN PERSONAL:

- ✉ Libro de Familia (para Hijos/as y Familias Monoparentales)
- ✉ Acta de Defunción (para Viudedad)
- ✉ Sentencia Separación o Divorcio

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- ✉ Titulación correspondiente donde refleje el Nº de Horas, Nombre del Curso y Entidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- ✉ Vida Laboral actualizada (Régimen General)
- ✉ Copias de contratos de Trabajo o certificados de empresa

Por mes trabajado se considera el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada –4 horas diarias- para la misma empresa. En el caso de una jornada inferior a 4 horas diarias, habrán de computarse los días en alta de forma proporcional para obtener dichos periodos mínimos como computables en alta. La duración total de la experiencia se computará sumando los periodos individualizados de cada contrato en alta ininterrumpida con la duración señalada anteriormente. Una vez obtenido el resultado global de dicha suma se dividirá por 30 (completa) ó 50 (parcial según casos) y el resultado se multiplicarán por 0,08.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) C/ García K-hito, 7 de 10.00 h. a 13.00 h. (Recepción-Información) o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento y finalizará el día **20 de abril de 2018 (13.00 h.)**.

La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la solicitud, de la documentación a que se refiere la base cuarta de las presentes bases, constituyendo estos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por no presentadas.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO.-

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las bases. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la E.M.F.E. la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS.-

Una vez concluido el proceso de baremación, serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, siendo seleccionadas para dichos puestos las primeras personas de dicha lista, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.

Finalizado el proceso de baremación, los posibles contratos laborales se regirán por el RD. 2720/98 de 18 de Diciembre para obra servicio determinado

NOVENA.- COMPETENCIAS.-

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

DÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

Estará integrada por:

- El Gerente de la Escuela Municipal de Deportes, que actuará como Presidente o alguien quien delegue, y que tendrá voz y voto
- Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. Concejala-Delegada de Recursos humanos, que actuará como Secretario en esta Comisión y que tendrá voz y voto.
- Un trabajador/a, a designar por el Comité de Empresa, y que tendrá voz y voto.

Los anteriores miembros de la comisión de valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

ÚNDECIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.-

Una vez resuelto el proceso de selección, el orden de prelación de candidatos formará parte de una bolsa de trabajo según orden de prelación. En concreto, el presente concurso generará la creación de una bolsa de trabajo para cubrir necesidades de personal surgidas de forma extraordinaria en la Escuela Municipal de Deportes-EMD.

Esta bolsa de trabajo permanecerá en vigor durante un año desde la fecha de su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía o de la Concejala de Recursos Humanos. Si llegada dicha fecha no se ha aprobado aún la nueva Bolsa, se prorrogará hasta dicha aprobación.

En consecuencia, hasta una nueva aprobación las presentes Bases tendrán validez para sucesivos años, bastando a tales efectos una comunicación pública, a insertar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo-EMFE, dónde se especifique el plazo de presentación de mejora de solicitudes. En este caso, los aspirantes no tendrían que acreditar los requisitos relativos a la base segunda. Es decir, aquellos/as aspirantes que en la anterior convocatoria 2018/2019 presentaran documentación en la nueva (2019/2020) sólo tendrán que presentar: Solicitud, nuevos contratos, nuevos cursos, vida laboral actualizada y contratos de trabajos no presentados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

La presentación de recursos administrativos contra la resolución o acuerdo aprobatorio de la Bolsa de Trabajo no suspenderá la vigencia de la misma, salvo que se solicite expresamente dicha suspensión por las causas legalmente establecidas y se aprecien y corroboren dichas causas. Dicha suspensión, no obstante, no perjudicará los contratos ya formalizados con las personas incluidas en la Bolsa impugnada.

La aprobación anual de la Bolsa de Trabajo supondrá la derogación de la aprobada en el ejercicio anterior así como de las puntuaciones y órdenes de llamamiento o prelación que se hubiesen establecido en la misma o que subsistieran a la fecha de derogación.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA.-

Serán causas de exclusión definitiva de este proceso y de la bolsa generada, las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos al acceso
- b) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- c) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- e) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente

DECIMOSEGUNDA.- IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN.-

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión de selección se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a 12 de abril de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.: JORGE MARTÍNEZ ROMERO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

Puntuación Total: _____
P. Situación Personal _____
P. Formación: _____
P. Experiencia Profesional: _____
P. Entrevista: _____
Código TRAMITADOR: _____

ANEXO I: SOLICITUD.

I.- DATOS PERSONALES:		
Nombre y Apellidos:		
N.I.F:	Nº DOCUMENTO S.S.:	Fecha Nacimiento:
Dirección completa:		
Localidad:	Provincia:	email:
TELEFONO/S:		
PUESTO DE:		
II.- RELACION DE DOCUMENTOS:		
Marque con un aspa "X" los documentos que presenta junto a esta solicitud (recuerde que toda la documentación debe presentarse compulsada, excepto aquella que se presente original):		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de requisitos de acceso		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentación acreditativa de la formación no reglada (según corresponda).		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentación acreditativa de experiencia laboral		
<input type="checkbox"/> Vida laboral (aquella experiencia laboral no especificada en Vida Laboral no se computará). No será necesaria si nunca se ha estado dado de alta en Seguridad Social		
<input type="checkbox"/> ANEXO II y ANEXO III		
<input type="checkbox"/> Otros documentos, especificar: _____		

Con la firma de la presente solicitud otorga consentimiento para que sus datos personales sean utilizados única y exclusivamente a efectos del actual proceso de selección. Sus datos personales serán tratados confidencialmente de acuerdo con los requisitos de la Directiva sobre la Protección de los Datos 95/46/EC y con las disposiciones legales locales aplicables, en España la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

LOS CAMPOS SOMBRADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

III.- SITUACIÓN PERSONAL:				Puntos
Nº hijos	Separación/Divorcio/Viudedad	Monoparental		
TOTAL APARTADO III. SITUACIÓN PERSONAL:				

IV.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:				Puntos
Nombre del Curso	Fecha Fin	Entidad / Centro de Impartición	Nº Horas total	
TOTAL APARTADO IV. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:				

V.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:				Puntos
Ocupación / Puesto	Nº de Meses	Fecha Fin Contrato	Nombre de la Empresa	
TOTAL APARTADO V. EXPERIENCIA PROFESIONAL:				

VI.- ENTREVISTA OCUPACIONAL (según corresponda):				Puntos
CRITERIOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL	0-1	0-1	0-1	
TOTAL APARTADO VI. ENTREVISTA OCUP. O EN PUESTO:				

En Villanueva del Arzobispo, a de de 2018

Firma y Fecha del/a interesado/a

Con la firma de la presente solicitud otorga consentimiento para que sus datos personales sean utilizados única y exclusivamente a efectos del actual proceso de selección. Sus datos personales serán tratados confidencialmente de acuerdo con los requisitos de la Directiva sobre la Protección de los Datos 95/46/EC y con las disposiciones legales locales aplicables, en España la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONFORME A
REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA DEL PROCESO

Yo, D./Dña. _____ con
N.I.F../N.I.E.: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que hago constar en _____ a _____ de _____ 2018

Fdo.: D./Dña. _____
N.I.F./N.I.E. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COPIA FIEL DE
ORIGINAL DE DOCUMENTACIÓN

D/Dña. _____, con D.N.I./Pasaporte Nº:
_____ y aspirante al proceso de selección de
_____ del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo,

DECLARA bajo su responsabilidad que todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes de los requisitos generales y específicos exigidos, así como de los méritos indicados en la instancia son "**copia fiel de sus originales**".

Lo que hago constar en _Villanueva del Arzobispo_ a __de _____ 2018

Fdo.: D./Dña. _____
N.I.F/N.I.E. _____